



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de Interlocutorio	181 de 2020
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00033 00
Proceso	VERBAL SUMARIO DE REVISIÓN PARA DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante (s)	CARLOS ANDRÉS JAILLIER MEJÍA
Demandada	RUBBY XIMENA PINZÓN VEGA, en representación de los menores MATÍAS Y MAXIMILIANO JAILLIER PINZÓN
Asunto	ADMITE DEMANDA

Al estar la presente demanda ajustada a derecho, y reunidas las exigencias de los arts. 82 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, promovida por el señor CARLOS ANDRÉS JAILLIER MEJÍA en contra de RUBBY XIMENA PINZÓN VEGA, representante legal de los menores MATÍAS Y MAXIMILIANO JAILLIER PINZON.

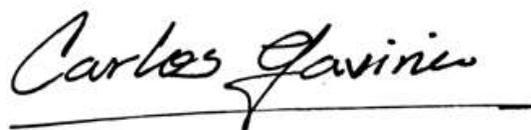
**SEGUNDO:** Tramitar el presente proceso de conformidad con lo establecido en los Artículos 390 y ss del Código General del Proceso. Advirtiendo que a partir de la presente actuación se dará aplicación a las disposiciones procesales contenidas en el Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** Notificar el presente auto admisorio a la demandada RUBBY XIMENA PINZÓN VEGA y correrle traslado de la demanda y anexos por el término de diez (10) días, para que por intermedio de apoderado, dé respuesta a la misma, para lo cual se hará entrega de copia de este auto y de sus respectivos anexos. Dicha notificación se surtirá virtualmente, mediante envío de correo electrónico a la demandada.

**CUARTO:** Notifíquesele este auto al Representante del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto 262 del 2000.

QUINTO: Se le reconoce personería legal al doctor ELIUD BEDOYA MARÍN con T.P. N° 131.282 del C. S. de la J, para que represente al demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.55** fijado hoy 5 de OCTUBRE de 2020 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.



La secretaria.-